

**"TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) 2023 PARA LA
EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRESUPUESTALES"**

Fecha de validación 19 de junio 2023

Términos de Referencia (TDR) 2023 para la Evaluación de Proyectos Presupuestales

Administración Pública Municipal 2020-2024

Contraloría Interna Municipal

Tula de Allende Hidalgo 18 de abril de 2023

" Términos de Referencia (TDR) 2023 para la Evaluación de Proyectos Presupuestales "

Términos de Referencia (TDR) 2023 para la Evaluación de Proyectos Presupuestales

ÍNDICE

I.- Introducción	4
II.- Fundamento Legal	5,6
III.- Objetivo General	7
IV.- Alcance de la Evaluación	8
V.- Esquema de la Evaluación de Desempeño	9,10
VI.- Anexo I	11
VII.- Vigencia	12

Términos de Referencia (TDR) 2023 para la Evaluación de Proyectos Presupuestales

I.- Introducción.

El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución del Estado; es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales (Artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo (CPEH)).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 134 establece que los resultados del ejercicio de los recursos económicos de que dispongan la federación, los estados, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, serán evaluados, a fin de propiciar que dichos recursos sean administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para el logro de los objetivos a los que estén destinados.

La elaboración de Términos de Referencia TDR para la evaluación de los Proyectos Presupuestarios para el ejercicio 2023 consolidan el Presupuesto Basado en Resultados y el sistema de Evaluación del Desempeño (PBR-SED) y que son analizados desde una perspectiva que permite la observancia del avance en sus etapas de ejecución.

La evaluación en materia de diseño busca identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa, mediante análisis de gabinete con base a la normatividad de los programas presupuestarios. Aunque la evaluación aporta información relevante para el proceso presupuestario, los evaluados, en primera instancia son las Unidades Administrativas que ejercen el presupuesto con base en su proyecto elaborado.

Cabe hacer mención que los Programas Presupuestarios representan el mecanismo en el que la Administración Municipal da prioridad a los Programas Presupuestarios que se encuentran alineadas al Plan Municipal de Desarrollo (PMD-2020-2024) y a las funciones de cada unidad administrativa.

Es importante mencionar que la evaluación busca obtener información referente al diseño, cobertura, resultados e indicadores del Pp; para con ello impulsar mejoras que orienten los recursos al logro de objetivos que impacten en la sociedad, y su implementación se lleve a cabo en los ejercicios fiscales subsecuentes.

Evaluar un Programa presupuestario o una política pública hace referencia a una etapa fundamental dentro de una parte del proceso de gestión gubernamental, proporcionando insumos útiles para tomar decisiones, así como para juzgar la eficacia y, por ende, la permanencia o la necesidad de cambio o remoción de un programa gubernamental o de una política pública.

Este documento permite establecer los criterios para el análisis de la información y datos esenciales de los Programas presupuestarios; Se realizará la evaluación teniendo en cuenta la problemática y la necesidad que se pretende atender con el Pp, así como el contexto y condiciones que opera actualmente, con el fin de impulsar mejoras y poder cumplir con los objetivos y metas establecidas, fomentando la cultura de la evaluación para brindar mejores productos y servicios a la población.

Términos de Referencia (TDR) 2023 para la Evaluación de Proyectos Presupuestales

II. Fundamento Legal.

Con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y artículo 105 y 106 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo vigente.

CONSTITUCIÓN

ÁMBITO FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (*última reforma al 27 de enero de 2016 y reformas posteriores*)

ÁMBITO ESTATAL

- Constitución Política del Estado de Hidalgo (*última reforma al 12 de junio de 2017 y reformas posteriores*)

LEYES

ÁMBITO FEDERAL

- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (*última reforma al 30 de enero de 2018 y reformas posteriores*);
- Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 (*última reforma al 28 de diciembre de 2018 y reformas posteriores*);
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (*última reforma al 27 de enero de 2017 y reformas posteriores*);
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (*última reforma al 12 de noviembre de 2012 y reformas posteriores*);
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (*última reforma al 26 de enero de 2017 y reformas posteriores*);
- Ley General de Responsabilidades Administrativas (*última reforma al 18 de julio de 2016 y reformas posteriores*);
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (*última reforma al 04 de mayo 2015 y reformas posteriores*).

ÁMBITO ESTATAL

- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo (*última reforma al 31 de diciembre de 2018 y reformas posteriores*);
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo (*última reforma al 31 de diciembre de 2018 y reformas posteriores*);
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo (*última reforma al 09 de octubre de 2017 y reformas posteriores*);
- Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo (*última reforma al 30 de diciembre de 2002 y reformas posteriores*);
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo (*última reforma al 24 de junio de 2019 y reformas posteriores*).

REGLAMENTOS

ÁMBITO ESTATAL

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo (*última reforma al 23 de noviembre de 2015 y reformas posteriores*);
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo (*última reforma al 02 de junio de 2008 y reformas posteriores*).

ACUERDOS, DECRETOS, CÓDIGOS Y ÓRDENES

ÁMBITO FEDERAL

- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno (*última reforma al 03 de noviembre de 2016 y reformas posteriores*);
- Convención Interamericana de Derechos Humanos;
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

ÁMBITO ESTATAL

- Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo (*última reforma al 31 de diciembre de 2016 y reformas posteriores*).

III. Objetivo General (TDR)

Valorar y evaluar el desempeño de los Programas Presupuestarios Pp en relación a su diseño, estructura, proceso y desempeño correspondiente al ejercicio fiscal 2023, mediante el análisis del seguimiento, de procesos de los programas, medición de eficiencia, eficacia y economía, análisis de impacto procesos de presupuestarios.

Objetivos Específicos

- Revisar la pertinencia del diseño y las estrategias de intervención del Pp con relación al problema que atiende.
- Analizar la alineación estratégica y programática, así como la lógica de intervención que se realiza a través del Pp
- Analizar cuantitativa y cualitativamente el logro de los objetivos y resultados previstos en la formulación del Pp (marco lógico) e identificar si los logros son atribuibles a la intervención del Programa.
- Valorar la calidad de los principales procesos implementados y en qué medida aportaron a la consecución de los objetivos planteados.

IV. Alcance de la Evaluación.

Identificar los hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño de los Programas Presupuestales, a partir de un análisis de gabinete con base a la documentación normativa del Programa, así como los medios de verificación sobre la cobertura del Programa a la fecha de realización de la evaluación.

V. Esquema de la Evaluación de Desempeño (ED)

Contenido General.

La Evaluación de Desempeño ED de cada programa se realizará mediante trabajo de gabinete con la información proporcionada por las unidades administrativas responsables de la ejecución de los Programas Presupuestarios (Pp) se revisarán cinco temas para la toma de decisiones los cuales se dividen en:

- **Resultados finales del programa.** Son valores del avance realizado en 2023 de los indicadores de Fin y Propósito de la MIR del programa. Se selecciona un máximo de cinco indicadores de resultados que expliquen mejor el nivel de objetivos del programa.

- **Productos.** La valoración sobre los bienes y servicios que otorga cada programa se realizará con base en la selección de máximo cinco indicadores de Componentes de la MIR.

- **Identificar Indicador Sectorial.** Se seleccionará el indicador del programa sectorial al que se encuentra vinculado y al que contribuye con el logro de sus objetivos; se deberán incluir los datos del indicador sectorial y la meta del mismo.

- **Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.** Se deberán reportar los aspectos susceptibles de mejora por cada programa con base en sus documentos de trabajo y/o en su documento institucional del Mecanismo de Seguimiento. Asimismo, se deberán incluir las acciones emprendidas por los programas y su avance reportado al 31 de marzo del 2023 en cumplimiento con los mecanismos de ejecución de Programas Presupuestarios Pp.

- **Cobertura del programa.** El análisis y la valoración de la cobertura del programa se deberá realizar con base en la cobertura del programa.

Términos de Referencia (TDR) 2023 para la Evaluación de Proyectos Presupuestales

Contenido Específico.

La evaluación se debe elaborar en el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y debe integrar los siguientes apartados principales para cada uno de los programas enlistados en el Anexo 1:

- Datos Generales;
- Resultados/Productos;
- Cobertura;
- Seguimiento a aspectos susceptibles de mejora;
- Conclusiones de la Evaluación;
- Avance de los objetivos y metas.

Datos Generales.

Se refiere a los datos generales de cada programa tales como la Unidad Administrativa, la Unidad Responsable, el año de inicio, presupuesto, la Alineación al Plan Municipal de Desarrollo.

Resultados/Productos.

- Descripción del Programa;
- Indicador Sectorial;
- Avance de indicadores y análisis de metas;
- Resultados (Cumplimiento de sus Objetivos)
- Efectos Atribuibles;
- Otros Efectos
- Observaciones generales sobre los indicadores seleccionados.

Cobertura.

- Población Potencial;
- Población Objetivo;
- Población Atendida.

Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora.

- Aspectos comprometidos en 2023;
- Avance en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores.

Conclusiones

Las conclusiones se emitirán en los formatos establecidos para auditoría y revisiones predeterminados.

Términos de Referencia (TDR) 2023 para la Evaluación de Proyectos Presupuestales

VI. Anexo



**EVALUACION DEL DESEMPEÑO
CONCENTRADO DE INDICADORES PARA CADA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADO**

ORGANO SUPERIOR:							UNIDAD PRESUPUESTAL:				
PROGRAMA:							SUBPROGRAMA:				
CLAVE PRESUPUESTAL ARMONIZADA:CLAVE PRESUPUESTAL ARMONIZADA:							UNIDAD RESPONSABLE DE LA ELABORACION:				
POBLACIÓN BENEFICIADA:POBLACIÓN BENEFICIADA:	MUJERES:		HOMBRES:		TOTAL:		COBERTURA:				
INDICADORES											
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR(ES)	FORMULA(S)	MEDIOS DE VERIFICACION	FRECUENCIA	DIMENSION	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA		AVANCE	
FIN								PROGRAMADA ANUAL	AL PERIODO	REALIZADO AL PERIODO	% AL PERIODO
PROPÓSITO											
COMPONENTE C1											
ACTIVIDAD 1.1											
COMPONENTE C2											
ACTIVIDAD A2.1											
COMPONENTE C3											
ACTIVIDAD A2.3											
ELABORÓ:							REVISÓ:		AUTORIZÓ:		

Términos de Referencia (TDR) 2023 para la Evaluación de Proyectos Presupuestales

VII. Vigencia

- Para efecto de las obligaciones de los Sujetos Evaluados, los "Términos de Referencia (TDR)" para el Ejercicio Fiscal 2023 de los Programas presupuestarios del Municipio de Tula de allende, Hidalgo", entran en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la página de internet del Municipio.

Dado en la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los 19 días de junio de 2023.

Administración Pública Municipal

2020-2024

Ayuntamiento del Municipio de Tula De Allende, Hidalgo.



[Handwritten signature]
Presidente Municipal Constitucional
2020-2024
E. Manuel Hernández Badillo



[Handwritten signature]
Contralora Interna Municipal
L.C. Gabriela Patricia Ponce Esparza